

CIRCULAR No 1000-004-2026

PARA: CIUDADANÍA EN GENERAL

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: DESHABILITAR LA OPCIÓN «AJUSTE DE PAGO SIN RADICADO» EN LA PLATAFORMA DE PAGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

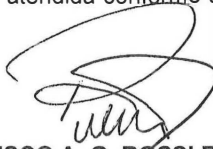
FECHA: 17 DE MARZO DE 2026

Se informa a la ciudadanía en general, que a partir de la fecha el Invima **procederá a deshabilitar la opción «Ajuste de pago sin radicado» en la plataforma de pagos del Instituto**, con el fin de garantizar que los pagos se realicen únicamente por el valor total de la tarifa del manual tarifario vigente o en su defecto, que los ajustes de pago se permitan exclusivamente para trámites que cuenten con un número de radicado, lo cual facilitará su correcta identificación, control y contabilización.

En caso de contar con una consignación original y que no se haya usado para ningún trámite, se debe solicitar la devolución del dinero conforme a lo descrito en la Resolución 2023054968 del 21 de noviembre de 2023 o la que la sustituya siguiendo los siguientes pasos:

- Diligenciar el formato oficial de devolución, el cual podrá ser consultado y descargado en el siguiente enlace: <https://app.invima.gov.co/oficina-virtual/atencion-al-ciudadano/knowledgebase.php?article=33>.
- El formato deberá estar suscrito con firma original o, en su defecto, con firma digital emitida por un certificador de firma digital (requisito indispensable).
- Adjuntar el comprobante de pago (original o impresión del pago electrónico, según corresponda).
- Anexar los documentos de soporte según la causal aplicable (certificación bancaria, documento de identidad, RUT o certificado de existencia, poder si aplica).
- Radicar la solicitud de acuerdo con el tipo de firma utilizada en el diligenciamiento del formato, así:
 - ✓ **Si cuenta con firma original:** la solicitud deberá radicarse de manera presencial en la sede del INVIMA, ubicada en la Cra. 10 N° 64-28, Bogotá D.C.
 - ✓ **Si cuenta con firma digital:** la solicitud podrá radicarse de manera virtual a través del canal de recepción de PQRSD disponible en el portal web del Invima.

Una vez radicada, la solicitud será atendida conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.


FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Elaboró: Wilmer A. Olivares Bareño- Asesor de la Dirección General con Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal 
Revisó: Wilmer A. Olivares Bareño- Asesor de la Dirección General con Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal 
Ana María Santana Puentes- Jefe oficina de Atención al Ciudadano 
Hernán Núñez Guiza- Coordinador Grupo de Tesorería 
Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno- Secretaria General 

www.invima.gov.co


@elinvima Colombia invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

 Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60  PBX: (601) 242 5000 - Bogotá